INFORME: Señor Juez, correspondió a este Despacho conocer del recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín el 8 de febrero pasado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Demandante:	Nelson Adrián Chavarría Carvajal y otra
Demandado:	Nelson de Jesús Mejía Rincón
Radicado:	050014003-019-2017-00652-01
Asunto:	Admite apelación

Por ser procedente, previa verificación de lo establecido en el artículo 325 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia anticipada proferida en audiencia por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 8 de febrero del presente año en el proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto y agotados los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2020, se continuará con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eed676ee8741ab7a03d87ae31b181a540f366f0164a03f219082b174092167e**

Documento generado en 22/04/2024 03:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica